ACTA Nº 3 DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN RELATIVA A LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA ACLARATORIA O COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE CA-08/2019 DENOMINADO NUEVA OFERTA DE CONCERTACIÓN DE PLAZAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, CENTRO DE DÍA Y CENTRO DE NOCHE, PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

En Sevilla, el día 17 de enero, a las 09:35 horas, se reúnen en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la Comisión de Valoración para la calificación y valoración de la documentación complementaria requerida a las entidades relacionadas en el último acta de la sesión anterior celebrada el día 20 de diciembre 2021, una vez recibidas las subsanaciones correspondientes, a fin de proceder a la admisión y/o exclusión de estas entidades licitadoras.

En cumplimiento de la Resolución de fecha 24 de julio 2020, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se acuerda la designación de los miembros que forman parte de la Comisión de Valoración,

SE REÚNEN

Presidenta: Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de la Oficina de Contratación.

Vocalías:

Primera: Jose Antonio Ortiz Mallol, Letrado de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
Segunda: Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
Tercera: María del Carmen Fernández Parente, responsable de Departamento de la Jefatura de centros y promoción de la autonomía.
Cuarta: Maria Gema Quiroga Orgaz, Técnica de la Jefatura de Contratación.

Secretaria: Regla López García, de la Jefatura de Contratación.

Iniciada la sesión, por la persona responsable de la Jefatura de Centros y Promoción de la Autonomía se presenta ante el resto de vocalías la valoración de los documentos presentados por los licitadores a fin de dar cumplimiento al requerimiento de subsanación recibido.

A continuación se constata por los componentes de la Comisión que de las 14 entidades requeridas, 9 entidades han aportado correctamente toda la documentación exigida en esta fase del procedimiento, no siendo preciso requerir subsanación adicional de ningún tipo. Estas entidades que, por tanto, resultan admitidas al mismo, son las recogidas en el Anexo I.

Del resto de las entidades que fueron requeridas de subsanación, se constata que la documentación aportada por cuatro de ellas, que se recogen en el Anexo II de este acta, sigue presentando defectos y omisiones que pueden ser subsanados, por lo que se acuerda requerirles para ello por segunda vez en la forma prevista en el apartado 10.2 del PCAP.

Asimismo por lo que se refiere a la entidad ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE ARAHAL- ALZHEI-ARAHAL la Comisión decide aplazar su valoración a la próxima sesión de la comisión .

Realizadas las deliberaciones oportunas, la Comisión de Valoración

ACUERDA

Primero.- ADMITIR a las entidades relacionadas en el Anexo I por aportar correctamente toda la documentación exigida, no siendo preciso requerir subsanación de ningún tipo.

Segundo.-REQUERIR a las entidades relacionadas en el Anexo II que acompaña a la presente acta para que realicen las subsanaciones de defectos u omisiones detectados en la documentación aportada que se indica, concediendo un plazo de cinco días hábiles para presentar la documentación requerida conforme a lo establecido en el apartado 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero.- CONVOCAR a los miembros de la Comisión de Valoración a fin de valorar el contenido de la documentación presentada tras los requerimientos de documentación realizados a las entidades indicadas en el anexo II y decidir sobre la admisión o, en su caso, exclusión de las mismas y la documentación a presentar por la entidad ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE ARAHAL- ALZHEI-ARAHAL

Se levanta la sesión, siendo las 13:30 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta , de cuyo contenido doy fe.

Vº Bº LA PRESIDENTA	**LA SECRETARIA**
Fdo.: Esperanza Aparcero Fuentes	Fdo.: Regla Lopez García

ANEXO I - ENTIDADES ADMITIDAS

ENTIDADES

1 FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL DE MAYORES CIMA

2 HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL. RESIDENCIA DE ANCIANOS SANTA LUISA DE MARILLAC

3 ASOCIACION SAN RAFAEL DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS

4 ASOCIACION DE FAMILIARES DE LOS ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE FERNAN NUÑEZ

5 RESIDENCIA DE ANCIANOS DIVINO MAESTRO - HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL

6 RESIDENCIA PARA MAYORES SIERRA DE CAZORLA,S.L.

7 LBM CARING PEOPLE, SOCIEDAD LIMITADA

8 ANDALUZA DE TRABAJO SOCIAL, SOC. COOP AND.

9 MARÍA DOLORES HERREROS TALAVERA

ANEXO II – ENTIDADES REQUERIDAS

RESIDENCIA VISTA NEVADA S.L

Ref. AS/E/0005491

- La entidad ha indicado en el Anexo XIX no estar exenta del pago del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), sin embargo no aportó en el sobre único el recibo del pago del impuesto.

  En el requerimiento anterior se solicitó dicho recibo pero la documentación presentada es un justificante de pago a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

  Por tanto, se solicita aportar el recibo del pago del IAE o, en caso de estar exenta y ser un error del Anexo XIX, aportar el mismo corregido.

RESIDENCIAL NODROMAR, SOCIEDAD LIMITADA

Ref. AS/E/0006444

- Teniendo poder de representación mancomunado, sólo firma en el Anexo VII uno de los dos representantes. Es necesario que se aporte nuevamente dicho anexo firmado por los dos representantes mancomunados.

- Habiendo optado por acreditar la solvencia económica mediante un seguro de responsabilidad civil, se aportó póliza donde no se indica expresamente encontrarse al corriente del pago.

  En respuesta al requerimiento de subsanación de documentación, se ha presentado el justificante de pago de un pack de seguros donde no es posible identificar el número de la póliza.

  Por este motivo, se solicita declaración responsable de la entidad indicando que la póliza de seguro se ajusta en coberturas y cuantías a las requeridas en el pliego de cláusulas administrativas y particulares para la totalidad de plazas que la entidad tiene actualmente ofertadas y para la ampliación de las mismas que propone en la nueva oferta.

CONGREGACION DE HERMANAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACION. COMUNIDAD DE LA CONGREGACIÓN

Ref. AS/E/0004508

- Al no ser los titulares del centro en el Registro de Centros de Servicios Sociales, se solicitó que aportara escrito de la entidad titular del mismo a efectos del Registro autorizando la ampliación de la oferta. Como subsanación de la documentación se ha aportado un escrito de la Fundación Carrere propietaria del inmueble que no es la titular a efectos del Registro.

Dado que en el Registro la entidad titular del centro es HERMANAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACION (R2800026C), se solicita escrito de dicha entidad autorizando la ampliación de la oferta

GERIATROS, S.A.U.

Ref. AS/E/0007821

- Al tener la entidad más de cien personas trabajadoras, es obligatorio desde 8 de marzo de 2021 que cuente con un plan de Igualdad aprobado y en vigor. Por tanto, es necesario que aporte un plan de igualdad vigente.